

ADENDA NÚMERO UNO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, CONSEJERA PRESIDENTA Y ENCARGADA DE DESPECHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDAS POR LA LICENCIADA MARÍA LUISA FLORES HUERTA, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LICENCIADO ALEJANDRO SOSA DURÁN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y EL MAESTRO MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL IECM”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN Y EL MAESTRO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL VOTO ANTICIPADO Y EL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

ÚNICA. “LAS PARTES” reconocen expresamente la personalidad que ostentan como autoridades firmantes y acuerdan tener por reproducidas, como si se insertaran a la letra, las declaraciones contenidas en el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito el 30 de noviembre de 2023, con excepción de la designación de la **Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda**, como Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de “EL INE”, mediante oficio número **INE/PC/058/2024** de fecha 23 de enero de 2024, otorgada a su favor por la Lcda. Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta de “EL INE”, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 2, inciso d), del Reglamento Interior de “EL INE” y de la sentencia del Recurso de Apelación número **SUP-JDC-388/2023** y acumulados, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente Adenda número Uno al Anexo Técnico, tiene por objeto precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración pactados en el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre “LAS PARTES”, así como la entrega de insumos y materiales

requeridos para la instrumentación del Voto Anticipado para la ciudadanía que, entre 1 de enero 2018 y el 31 de diciembre de 2023, haya realizado el trámite de credencialización conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de “**LA LGIPE**” y del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en la Ciudad de México para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, de conformidad con los siguientes:

A P A R T A D O S

A. VOTO ANTICIPADO.

“**LAS PARTES**” acuerdan implementar las acciones necesarias a efecto de garantizar el Voto Anticipado en la entidad, con apego a los “Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente”, en lo sucesivo “**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VA**”, el “Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”, en adelante “**MODELO DE OPERACIÓN VA**”, y los “Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado para el Voto Anticipado para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2023-2024”, en lo subsecuente “**LINEAMIENTOS LNEVA**”.

1. DIFUSIÓN DEL VOTO ANTICIPADO

- a) “**LAS PARTES**” se comprometen a realizar una campaña de difusión dirigida a las Personas Solicitantes, en la que se comunique con claridad sobre la modalidad del Voto Anticipado, en adelante “**VA**”.
- b) “**EL INE**”, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en adelante “**LA DECEYEC**”, realizará las actividades de difusión y promoción del ejercicio del “**VA**”, entre los meses de enero y mayo de 2024.
- c) “**EL IECM**” a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en adelante “**LA UTVOPL**”, hará llegar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en lo sucesivo “**LA DEOE**”, un informe mensual de las acciones de difusión implementadas, conforme a las fechas que le sean solicitadas.

2. DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES PARA EL “VA”.

- a) “**EL IECM**” será responsable de diseñar y producir la documentación y material electoral con recursos propios; para tal efecto, se deberá contar con la validación de “**LA DEOE**”, así como atender las especificaciones técnicas que emita “**EL INE**”.

3. CONFORMACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON VOTO ANTICIPADO “LNEVA”.

La conformación y entrega de la “LNEVA”, se realizará conforme a lo dispuesto en “EL REGLAMENTO”, los “LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VA”, el “MODELO DE OPERACIÓN DEL VA” y los “LINEAMIENTOS LNEVA”.

4. INTEGRACIÓN Y ENVÍO DE LOS SOBRES PAQUETE ELECTORAL DE SEGURIDAD JUNTA LOCAL, QUE CONTIENE LOS ELEMENTOS PARA EJERCER EL VOTO ANTICIPADO (SPES JL VA).

- a) “EL IECM” designará personal de apoyo a las Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas de “EL INE” en la entidad, para la integración de la documentación electoral de las elecciones locales en los Sobres Paquete Electoral de Seguridad Junta Local, que contiene los elementos para ejercer el Voto Anticipado, en adelante “SPES JL VA”.
- b) La Junta Local Ejecutiva de “EL INE” en la Ciudad de México invitará a las y los integrantes del Consejo General de “EL IECM”, para que presencien la integración de los “SPES JL VA”.
- c) Entre el 8 y el 22 de abril de 2024, “EL IECM” entregará a la Junta Local Ejecutiva de “EL INE”, la documentación y materiales electorales para la integración de los “SPES JL VA” que serán enviados a la ciudadanía inscrita en la “LNEVA”.

5. INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO ANTICIPADO (MEC VA) Y CAPACITACIÓN ELECTORAL.

- a) Las tareas de integración de las “MEC VA” y la capacitación electoral del funcionariado corresponden a “EL INE”.
- b) Las actividades de integración de las “MEC VA” y la capacitación electoral de su funcionariado, se desarrollarán por conducto de “LA DECEYEC” en coordinación con la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas de “EL INE”.
- c) Se integrará una “MEC VA” por cada 750 electores en la “LNEVA”.
- d) Las personas que se desempeñarán como funcionariado de las “MEC VA” serán seleccionadas como resultado, en primer término, de la visita, notificación y capacitación que se desprenda de la Lista de Reserva de la

Insaculación del 13% de la Lista Nominal de Electores que se insacula para la integración de Mesas Directivas de Casilla.

- e) **“EL INE”** será responsable de la elaboración de los modelos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación electoral dirigida a las personas funcionarias de la **“MEC VA”**, mismos que se harán llegar a **“EL IECM”**, a través de la Junta Local Ejecutiva para que incluya la información específica que corresponda a las elecciones locales de la entidad, para su posterior producción, previa validación de **“EL INE”**.

6. SIMULACROS Y PRÁCTICAS DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

- a) **“EL INE”** realizará dentro del periodo del 9 de abril al 1 de junio de 2024, los simulacros y prácticas para el escrutinio y cómputo del **“VA”** y podrá convocar la participación de **“EL IECM”**.
- b) **“EL INE”** entregará oportunamente a **“EL IECM”**, el listado definitivo de la documentación muestra que deberá entregar, así como las especificaciones técnicas y el pautado con la cantidad de ejemplares a imprimir, en su caso.

“EL IECM”, de conformidad con el apartado “V.4. Integración de las MEC VA y Capacitación Electoral”, numeral 11 del **“MODELO DE OPERACIÓN DEL VA”**, entregará los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación electoral, así como la documentación muestra (modelo general) debidamente validados por **“EL INE”**, que serán utilizados para el desarrollo de los simulacros y prácticas del Escrutinio y Cómputo, a más tardar el 28 de marzo de 2024. Una vez que **“EL INE”** remita los modelos respectivos a **“EL IECM”**, éste iniciará el proceso de elaboración y producción; conforme a lo siguiente:

- I. Boletas Electorales de los cargos locales;
- II. Sobre Voto Local;
- III. Urna para depositar votos;
- IV. Acta de Escrutinio y Cómputo VPPP;
- V. Hoja de incidentes;
- VI. Constancia de clausura de la mesa de escrutinio y cómputo y recibo de copia legible de las Actas de Escrutinio y Cómputo;
- VIII. Guía de apoyo para la clasificación de los votos; y
- IX. Clasificador de los votos que se incorporarán a los ya aprobados para la elección local ordinaria.

7. PERIODO DE VOTACIÓN.

- a) **“EL INE”**, a través de las Juntas Distritales Ejecutivas, realizará la Jornada de Votación Anticipada, en el periodo comprendido del 6 al 20 de mayo de 2024, mediante visitas domiciliarias a las personas que solicitaron su Voto Anticipado y que se determinaron procedentes, de conformidad con lo que establecen los **“LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VA”**, el **“MODELO DE OPERACIÓN”** y los **“LINEAMIENTOS LNEVA”**.
- b) **“EL IECM”** podrá, por sus propios medios, acompañar a **“EL INE”** en las visitas a los domicilios; sin embargo, no podrán ingresar a los mismos.

8. GENERACIÓN, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE LA LNEVA.

La **“LNEVA”** Definitiva, estará integrada en orden alfabético del Elector con Voto Anticipado, en adelante **“EVA”**, de cada distrito electoral federal y local, en términos del acuerdo que para tal efecto apruebe el Consejo General, y se realice la distribución de los cuadernillos impresos a la Junta Local Ejecutiva para su entrega a **“EL IECM”**, los cuales se utilizarán para:

- 1) Las visitas de entrega del **“SPES JL VA”**, para marcar en ella al **“EVA”** que emita su voto anticipado de forma presencial, desde su domicilio.
- 2) Las actividades del escrutinio y cómputo el día de la jornada electoral.

La **“LNEVA”** Definitiva no integrará la fotografía impresa del **“EVA”**, **“LA DERFE”** entregará a la Junta Ejecutiva Local a través de **“LA DEOE”** dos tantos impresos en papel seguridad de la **LNEVA Definitiva**, a más tardar el 24 de abril de 2024, para su traslado al Consejo Local de **“EL INE”** en la entidad, en los términos establecidos en **“LA LGIPE”**, los **“LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VA”**, y el Título V de los **“LINEAMIENTOS LNEVA”**. La **“LNEVA”** Definitiva será utilizada para la integración y entrega de los **“SPES JL VA”**, por lo que no se dispondrán ejemplares adicionales para su entrega a las representaciones de los partidos políticos y en su caso, a las representaciones de las candidaturas independientes.

9. ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

- a) **“EL IECM”** entregará a **“EL INE”** la documentación y materiales electorales para el escrutinio y cómputo del Voto Anticipado de las elecciones locales, entre el 8 de abril y el 24 de mayo de 2024.

- b) **“EL INE”** se hará cargo de los apoyos al funcionariado de las **MEC VA**, así como del equipamiento y acondicionamiento de las mismas.

El escrutinio y cómputo de las **“MEC VA”** será responsabilidad de **“EL INE”**.

Las **“MEC VA”** para elecciones concurrentes, estarán integradas por una Presidencia, dos secretarías, tres Escrutadoras o Escrutadores y tres Suplencias Generales.

A propuesta de la Junta Distrital Ejecutiva, el Consejo Distrital de **“EL INE”** aprobará un listado del personal que asegure la integración y funcionamiento de las **“MEC VA”**, en el supuesto de ausencia del funcionariado insaculado.

- c) La **“MEC VA”** se instalará en el lugar aprobado por los Consejos Distritales de **“EL INE”**, el día de la jornada electoral a las 17:00 horas, dando inicio al escrutinio y cómputo a las 18:00 horas de ese mismo día, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- d) A más tardar el 15 de mayo de 2024, **“EL IECM”** notificará a la Junta Local Ejecutiva de **“EL INE”** y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en adelante, **“LA UTVOPL”**, dos direcciones de correo electrónico a las que se deberán remitir las Actas de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado (**AEC VA**).
- e) **“EL IECM”** designará comisiones que acudirán a los Consejos Distritales de **“EL INE”**, para recolectar y trasladar los expedientes de las elecciones locales a los órganos electorales locales competentes.

De conformidad con los procedimientos que apruebe su Consejo General, **“EL IECM”** realizará la incorporación de los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado, en su Programa de Resultados Electorales Preliminares, su Sistema de Registro de Actas y en los cómputos locales.

B. VOTO EN PRISIÓN PREVENTIVA.

“LAS PARTES” acuerdan implementar las acciones necesarias y los procedimientos establecidos en los **“Lineamientos para la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024**, en lo sucesivo **“LINEAMIENTOS”**, el **“Modelo de Operación para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”**, en adelante **“MODELO DE OPERACIÓN VPPP”**, los **“Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva para el**

Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024, en lo subsecuente **“LINEAMIENTOS LNEPP”**, y demás legislación aplicable.

El ejercicio del Voto de las Personas en Prisión Preventiva, en adelante **“VPPP”** reclusas en los **Centros Penitenciarios** para la elección federal de Presidencia y para los cargos de la elección local, se implementará del 6 al 20 de mayo de 2024, previo a la Jornada Electoral que se celebrará el 2 de junio de 2024 del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en los Centros Penitenciarios siguientes:

- I. Centro Femenil de Reinserción Social
- II. Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
- III. Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
- IV. Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I
- V. Reclusorio Preventivo Varonil Norte
- VI. Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
- VII. Reclusorio Preventivo Varonil Sur

1. DIFUSIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA.

- a) **“LAS PARTES”** se comprometen a realizar una campaña de difusión sobre la modalidad del Voto de Personas en Prisión Preventiva, en adelante **“VPPP”**.
- b) **“EL INE”**, a través de **“LA DECEYEC”** y la Coordinación Nacional de Comunicación Social, difundirá mensajes en radio y material digital (banners, infografías, etc.), en las redes sociales oficiales con información puntual sobre el **“VPPP”**; dicho material será remitido a **“EL IECM”** para abonar en la difusión en sus redes sociales oficiales.
- c) Se enviará por parte de **“LA DECEYEC”** a las Juntas Local y Distritales de **“EL INE”**, en el periodo del 1 al 22 de enero de 2024, el diseño de los carteles informativos de promoción del ejercicio en general, invitando a las personas en prisión preventiva a participar, dichos materiales serán colocados en áreas de acceso común de las personas en prisión preventiva en los **Centros Penitenciarios**.
- d) Conforme a los acuerdos tomados con la autoridad penitenciaria, **“LA DECEYEC”** podrá diseñar y entregar en formato digital los materiales adicionales como: videos, folletos, infografías u otros publicitarios, con la intención de que las personas en prisión preventiva conozcan la modalidad de votación y las propuestas de los partidos políticos, estos materiales se ajustarán a los medios o formas de comunicación particulares de cada **Centro Penitenciario**.

- e) **“EL INE”**, a través de **“LA DECEYEC”**, difundirá la convocatoria en radio y elaborarán banners para la difusión en redes sociales oficiales.
- f) Con base en la información de las personas en prisión preventiva que proporcione la autoridad penitenciaria y previa verificación de los datos que realice **“LA DERFE”**, **“LA DEOE”** elaborará y personalizará las invitaciones que serán entregadas por las Juntas Distritales de **“EL INE”** a las personas en prisión preventiva en el periodo del 25 al 31 de enero de 2024.

A través de las cartas de invitación, se hará del conocimiento de las personas en prisión preventiva, la modalidad del ejercicio, los requisitos para participar, el plazo para solicitar la inscripción en la Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva, en lo sucesivo **“LNEPP”**, la manera en que se validará la información proporcionada, la fecha de la jornada de votación anticipada vía presencial desde los Centros Penitenciarios en que se encuentren reclusos y los cargos por los cuales se podrá sufragar. En los casos de personas que solo hablen y/o lean en alguna lengua indígena, **“EL IECM”** se encargará de realizar las traducciones de las cartas de invitación a las lenguas indígenas identificadas.

“EL IECM” coadyuvará con las Juntas Local y Distritales de **“EL INE”** en la implementación de otras estrategias de difusión.

2. CONFORMACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DEL ELECTORADO EN PRISIÓN PREVENTIVA.

- a) La conformación y entrega de la Lista Nominal del Electorado de personas que se encuentran en Prisión Preventiva, en adelante **“LNEPP”**, se realizará conforme a lo dispuesto en **“EL REGLAMENTO”**, los **“LINEAMIENTOS LNEPP”** y el **“MODELO DE OPERACIÓN VPPP”**.

“EL INE” a través de la Junta Local, solicitará en conjunto con **“EL IECM”** a la autoridad penitenciaria local a más tardar el 16 de diciembre de 2023, la relación de personas en prisión preventiva reclusas en los **Centros Penitenciarios** con corte al 31 de diciembre de 2023, así como las fichas de registro y las imágenes de huellas digitales y fotografías de dichas personas, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas los **“LINEAMIENTOS LNEPP”**.

- b) **“LA DERFE”**, elaborará los formatos de las solicitudes individuales de inscripción a la **“LNEPP”**, que se remitirá a la Junta Local Ejecutiva para su impresión, y posterior envío a las mismas a las Juntas Distritales Ejecutivas de **“EL INE”** para su entrega a las personas en Prisión Preventiva que deseen participar, en el periodo del 25 al 31 de enero de 2024. En los casos

en que se detecten personas que solo hablen alguna lengua indígena, “**EL IECM**” se encargará de realizar las traducciones de los formatos de solicitud a las lenguas indígenas identificadas.

- c) El Consejo General de “**EL INE**” a más tardar el 19 de abril de 2024, declarará como válidos y definitivos el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores incluyendo la “**LNEPP**” que serán utilizados en la Jornada Electoral a celebrarse el 2 de junio del mismo año en la Ciudad de México, para la renovación de los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales y Alcaldías.

2.1 Integración de la relación nominativa de Personas en Prisión Preventiva.

- a) “**LA DERFE**” elaborará una base de datos de las personas privadas de su libertad en los **Centros Penitenciarios** y que se encuentren en la lista de las personas en prisión preventiva que proporcione la autoridad penitenciaria local, a más tardar el 8 de enero de 2024, con corte al 31 de diciembre de 2023.

Dicha base deberá de integrar los siguientes datos:

- i. Folio consecutivo,
 - ii. Número y nombre del Centro Penitenciario,
 - iii. Entidad,
 - iv. Nombre,
 - v. Primer Apellido,
 - vi. Segundo Apellido,
 - vii. Nacionalidad,
 - viii. Lengua indígena (en su caso),
 - ix. Sexo,
 - x. Fecha de nacimiento,
 - xi. Lugar de nacimiento,
 - xii. Fotografía, y
 - xiii. Huellas dactilares.
- b) Del 10 al 22 de enero de 2024, “**LA DERFE**” realizará una primera Verificación de Situación Registral, de las personas en prisión preventiva, para definir provisionalmente a los posibles integrantes de la “**LNEPP**”, y proceder a generar las invitaciones personalizadas y los formatos prellenados de las Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva, en adelante “**SIILNEPP**”.

2.2 Conformación de la Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva “LNEPP”.

- a) A más tardar el 24 de enero de 2024, “**LA DEOE**” y “**LA DERFE**” enviarán a la Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**” en la entidad, mediante correo electrónico institucional, los archivos electrónicos en formato PDF de las invitaciones personalizadas y las “**SIILNEPP**” respectivamente.
- b) La Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**” en la entidad, remitirá dichos formatos a sus Juntas Distritales Ejecutivas, quienes se coordinarán con las direcciones de los **Centros Penitenciarios**, para entregar a cada una de las personas en prisión preventiva, y en caso de que sea su deseo participar, la invitación personalizada y la “**SIILNEPP**”, por los mecanismos establecidos al interior de los **Centros Penitenciarios**.
- c) El mecanismo que se implemente deberá ser informado a “**LA DEOE**”, para su concentración. Si se llegara a contar con información de alguna persona en prisión preventiva, que únicamente hable lengua indígena, con apoyo de la Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**” en la entidad y “**EL IECM**” se podrá elaborar la invitación y la “**SIILNEPP**” con la traducción oral y escrita a la lengua indígena correspondiente, para la entrega a las personas en prisión preventiva que estén en este supuesto.
- d) Una vez recabadas todas las “**SIILNEPP**”, las Juntas Distritales Ejecutivas, las remitirán a “**LA DERFE**”, a través de la Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**” en la entidad, quien revisará que estén debidamente llenadas, conforme a lo dispuesto en los “**LINEAMIENTOS LNEPP**”.
- e) A partir de la información contenida en las “**SIILNEPP**”, “**LA DERFE**”, llevará a cabo la segunda Verificación de Situación Registral, del 8 al 12 de febrero de 2024, a efecto de determinar el estatus de cada uno de los registros en el Padrón Electoral, para definir la procedencia de las “**SIILNEPP**”.
- f) Para la Verificación de Situación Registral de las personas que llenaron su “**SIILNEPP**”, “**LA DERFE**” deberá realizar la confronta de cada registro contra los archivos históricos del Padrón Electoral y Lista Nominal del Electorado, así como de la sección de bajas, por lo que, a más tardar el 29 de febrero de 2024, “**LA DERFE**” determinará la procedencia o improcedencia de las “**SIILNEPP**”,

como resultado del cumplimiento de los requisitos establecidos en “**LA LGIPE**” y los “**LINEAMIENTOS LNEPP**”.

- g) “**LA DERFE**” diseñará e implementará un mecanismo para notificar a las personas en prisión preventiva su no inscripción en la “**LNEPP**”, pudiendo emplear medios electrónicos, impresos, telefónicos, de mensajería o personales, siempre y cuando se puedan ejecutar al interior de los **Centros Penitenciarios**. En caso de personas hablantes de lenguas indígenas, se les asistirá por medio de un intérprete.

La notificación de no inscripción en la “**LNEPP**”, tendrá como fecha límite hasta el 13 de marzo de 2024 y deberá expresar claramente los motivos y fundamentos legales por los cuales la “**SIILNEPP**” fue determinada como improcedente. Además, deberá informar los derechos que le asisten a la persona solicitante y los mecanismos legales de defensa.

3. DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES PARA EL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA.

- a) El diseño y producción de la documentación y materiales electorales para el voto de las personas en prisión preventiva para los cargos locales, será responsabilidad de “**EL IECM**”, debiendo contar con la validación de “**EL INE**” y cumplir las especificaciones técnicas establecidas en “**EL REGLAMENTO**”.

4. INTEGRACIÓN DE LOS SOBRES PAQUETE ELECTORAL DE SEGURIDAD DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA (SPES JL VPPP)

- a) “**EL IECM**” deberá entregar a la Junta Local de “**EL INE**” a más tardar el 15 de abril de 2024, la documentación y material electoral de la elección local para la integración de los **SPES JL VPPP**.
- b) “**LA DEOE**” preparará etiquetas con la información de las personas en prisión preventiva, posteriormente enviará los archivos a la Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**” para personalizar los **SPES JL VPPP** y los Sobres Paquete Electoral de Seguridad del Penal **SPES PENAL**.
- c) La integración de los **SPES JL VPPP** estará a cargo de “**EL INE**” a través de la Junta Local Ejecutiva en la entidad quien distribuirá los mismos a las Juntas Distritales con **Centros Penitenciarios**, para que se realice la

votación presencial anticipada de las personas en prisión preventiva en el periodo establecido.

- d) Para dicho procedimiento de integración, se convocará a **“EL IECM”**, las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes o candidaturas sin partido; asimismo, se podrá contar con la presencia de personas observadoras electorales.

5. INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA (MEC VPPP)

- a) Las tareas de integración de la Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto de las Personas en Prisión Preventiva, en adelante **“MEC VPPP”** y la capacitación del funcionariado corresponden a **“EL INE”**.
- b) Las actividades de integración de las **“MEC VPPP”** y la capacitación del funcionariado, se desarrollarán por conducto de **“LA DECEYEC”** en coordinación con Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas de **“EL INE”**.
- c) Se integrará una **“MEC VPPP”** por cada 750 electores en la **“LNEPP”**.
- d) Las personas que se desempeñarán como funcionariado de las **“MEC VPPP”** serán seleccionadas como resultado, en primer término, de la visita, notificación y capacitación que se desprenda de la Primera Insaculación del 1% adicional al 13% de la Lista Nominal de Electores que se insacula para la integración de Mesas Directivas de Casilla.

“EL INE” elaborará los modelos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación dirigida al funcionariado de las **“MEC VPPP”** que serán remitidos a **“EL IECM”**, a través de la Junta Local Ejecutiva. Dicho material será validado por la Junta Local y deberá contar con el visto bueno de **“LA DECEYEC”** previo a su producción y distribución. La producción y distribución de los materiales didácticos estará a cargo directamente de **“EL IECM”**, quien los entregará a más tardar el 28 de marzo de 2024 a la Junta Local Ejecutiva de **“EL INE”** para su posterior distribución a las Juntas Distritales Ejecutivas y su uso con el funcionariado de la **“MEC VPPP”**.

6. SIMULACROS Y PRÁCTICAS DE LA JORNADA ELECTORAL

- a) **“EL INE”** realizará entre el periodo del 9 de abril al 1 de junio de 2024, los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral y convocará a **“EL IECM”** para que acompañe estas actividades.

b) “**EL INE**” entregará oportunamente a “**EL IECM**”, el listado definitivo de la documentación muestra que deberá entregar, así como las especificaciones técnicas y el pautado con la cantidad de ejemplares a imprimir. “**EL IECM**” entregará a más tardar el día 22 de marzo de 2024, el formato correspondiente a la documentación muestra (modelo general), debidamente validados por “**EL INE**”, que serán utilizados para el desarrollo de los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral.

- I. Boletas Electorales de los cargos locales;
- II. Sobre Voto Local;
- III. Urna para depositar votos;
- IV. Acta de Escrutinio y Cómputo VPPP;
- V. Hoja de incidentes;
- VI. Constancia de clausura de la mesa de escrutinio y cómputo y recibo de copia legible de las Actas de Escrutinio y Cómputo VPPP;
- VII. Plantilla Braille.
- VIII. Guía de apoyo para la clasificación de los votos; y el Clasificador de los votos se incorporarán a los ya aprobados para la elección local ordinaria.

Otros documentos como la Guía de apoyo para la clasificación de los votos y el Clasificador de los votos se incorporarán a los ya aprobados para la elección local ordinaria.

7. GENERACIÓN, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE LA LNEPP

a) La Lista Nominal de Electores con Fotografía en Prisión Preventiva, en lo sucesivo, en adelante “**LNEFPP**” estará integrada en orden alfabético de las Personas en Prisión Preventiva por Centro Penitenciario, en términos del Acuerdo INE/CG672/2023 que para tal efecto aprobó el Consejo General.

“**LA DERFE**” entregará a la Junta Local Ejecutiva, dos tantos impresos en papel seguridad de la “**LNEFPP**”, la cual integrará la fotografía impresa de las Personas en Prisión Preventiva. La “**LNEFPP**” se entregará a más tardar el 26 de abril de 2024 a la Junta Local Ejecutiva, con la finalidad de que se empleada por las Juntas Distritales Ejecutivas durante las visitas a los **Centros Penitenciarios** del 6 al 20 de mayo de 2024, periodo establecido para la votación presencial anticipada de las Personas en Prisión Preventiva del Proceso Electoral Federal y Local 2023-2024.

- b) La **“LNEFPP”** será utilizada como insumo para la generación de la Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva para el Escrutinio y Cómputo, en adelante **“LNEPPEC”** y que se empleará en las actividades de escrutinio y cómputo del Voto de las Personas en Prisión Preventiva durante la jornada electoral del Proceso Electoral Federal y Local 2023-2024, para lo cual, la Junta Local Ejecutiva deberá enviar a **“LA DERFE”** más tardar el 22 de mayo del 2024, un archivo con los registros de la **“LNEFPP”** indicando al electorado que emitió su voto.
- c) **“LA DERFE”** entregará a la Junta Local Ejecutiva, dos tantos impresos en papel seguridad de la **“LNEPPEC”** para su traslado a las Juntas Distritales Ejecutivas, a más tardar el 31 de mayo de 2024.

8. OBSERVACIÓN ELECTORAL.

“LAS PARTES” convienen que las personas acreditadas como observadoras electorales y, en su caso, visitantes extranjeras para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, podrán realizar las actividades de observación en las actividades del **“VPPP”**, con excepción de las acciones que se realicen al interior de los **Centros Penitenciarios**, que se regirán de conformidad con lo establecido por **“LAS PARTES”** en el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración suscrito con la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en ese sentido, el ingreso de las personas observadoras electorales dependerá de los acuerdos tomados.

9. VOTACIÓN PRESENCIAL ANTICIPADA DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA.

- a) **“EL INE”** a través de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en la entidad, llevará a cabo la Jornada de Votación Anticipada del 6 al 20 de mayo de 2024.

Durante la Jornada de Votación Anticipada, en coordinación con la Junta Local Ejecutiva, **“EL IECM”** podrá designar personal homólogo a las vocalías distritales secretarial y/o de organización electoral y/o de Oficinas Centrales, que coadyuve con el personal de **“EL INE”** en la recepción del **VPPP** al interior de los Centros Penitenciarios, a quienes se les designará un rol específico.

10. ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA (MEC VPPP).

- a) El escrutinio y cómputo de las “**MEC VPPP**” será responsabilidad de “**EL INE**”.
- b) Las “**MEC VPPP**” se integrarán por: una Presidencia, dos secretarías, tres Escrutadoras o Escrutadores y tres Suplencias Generales.

A propuesta de la Junta Distrital Ejecutiva, el Consejo Distrital de “**EL INE**” aprobará un listado del personal que asegure la integración y funcionamiento de las “**MEC VPPP**”, en el supuesto de ausencia del funcionariado insaculado.

- c) Las “**MEC VPPP**” se instalarán en el domicilio que aprueben los Consejos Distritales, el día de la Jornada Electoral a las 17:00 horas, dando inicio al escrutinio y cómputo a las 18:00 horas de ese mismo día.
- d) “**EL INE**” a través de los Consejos Distritales, entregará en sus instalaciones, el expediente de la votación local a las comisiones que “**EL IECM**” determine, así como el Acta de Escrutinio y Cómputo del Voto en Prisión Preventiva y los paquetes electorales correspondientes.
- e) “**EL IECM**” designará comisiones para que, al concluir el escrutinio y cómputo, acudan a los Consejos Distritales de “**EL INE**” a recoger los expedientes y paquetes electorales de las elecciones locales y los trasladen al órgano electoral que determine “**EL IECM**”. Dichas comisiones deberán integrarse, al menos, por las siguientes personas: una funcionaria, una Consejería Electoral, una representación de partidos políticos y, en su caso, de candidatura sin partido.

De conformidad con los procedimientos que apruebe su Consejo General, “**EL IECM**” realizará la incorporación de los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo del Voto de las Personas en Prisión Preventiva, en su Programa de Resultados Electorales Preliminares, su Sistema de Registro de Actas y en los cómputos locales.

SEGUNDA. LAS PARTES” se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Adenda.

TERCERA. Con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 8 de diciembre de 2023, para todos los efectos a que haya lugar.

CUARTA. “LAS PARTES” manifiestan que la presente Adenda documenta actividades previas a su suscripción y su conformidad en que la misma es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

QUINTA. “LAS PARTES” deberán publicar la presente Adenda en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de **“LAS PARTES”**, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de **“EL REGLAMENTO”**.

La presente Adenda Número Uno del Anexo Técnico Número Uno se firma electrónicamente, el 21 de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Nacional Electoral.

Por “EL INE”

La Consejera Presidenta

**La Encargada de Despacho
de la Secretaría Ejecutiva**

Licenciada Guadalupe Taddei Zavala

Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda

**El Director Ejecutivo
del Registro Federal de Electores**

**El Director Ejecutivo
de Organización Electoral**

Licenciado Alejandro Sosa Durán

Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo

La Vocal Ejecutiva

Licenciada María Luisa Flores Huerta

Por “EL IECM”

La Consejera Presidenta

El Secretario Ejecutivo

Maestra Patricia Avendaño Durán

Maestro Bernardo Nuñez Yedra



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda número Uno al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México, documento que consta de 17 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

